

Código Ético

ASISTENCIA SANITARIA COLEGIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS



Assistència
Sanitària

Índice

1. Introducción	4
1.1. Objeto	4
1.2. Ámbito de aplicación	4
1.3. Misión y visión	4
2. Comportamientos y principios generales de actuación.....	5
3. Aplicación del Código Ético	7
3.1. Adopción y difusión	7
3.2. Incumplimientos del Código Ético	9

1. Introducció

1.1. Objeto

El presente Código tiene como objeto reflejar los valores corporativos y los principios básicos que deben guiar la actuación de **Assistència Sanitària Col·legial, Sociedad Anónima de Seguros** (en adelante, **ASC** o la **Entidad**) y de las personas vinculadas.

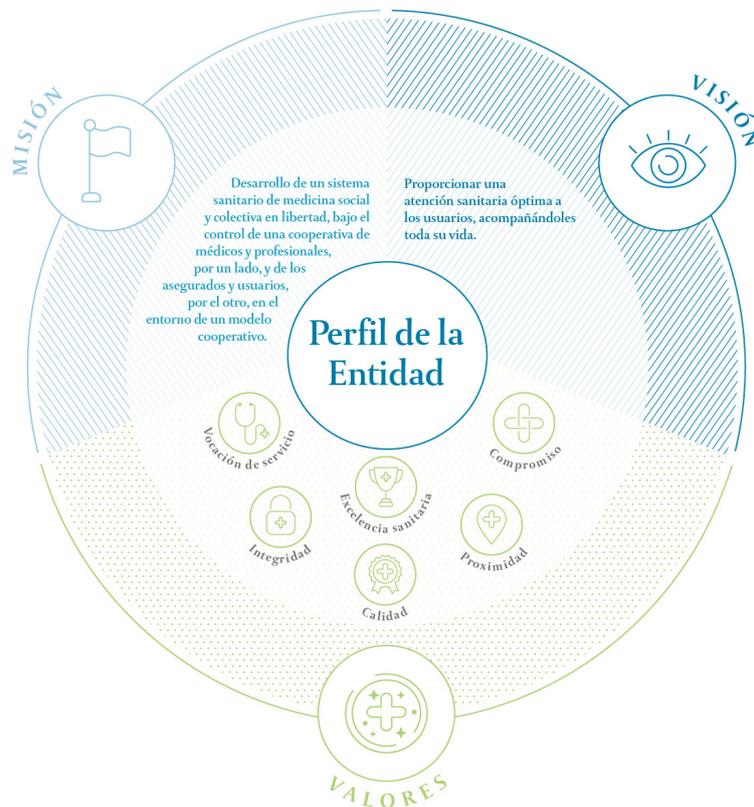
1.2. Àmbito de aplicació

Sin distinción de cuál sea el puesto o nivel ocupado dentro de la organización, el presente Código se aplicará a todos los consejeros, directivos y empleados de todas las sociedades y entidades que integran el Grupo Asistencia, así como a la red de agentes y colaboradores, que en el cumplimiento de sus funciones y en sus respectivas relaciones comerciales y profesionales se relacionen con ASC.

1.3. Misión y visión

Uno de los principales objetivos de la Entidad es disponer de un cuadro facultativo formado por los médicos accionistas de ASC, complementado por los centros y médicos necesarios para cubrir las necesidades de atención sanitaria de las personas aseguradas, en el ámbito de los servicios cubiertos por su póliza contratada. Se prioriza, siempre que sea posible, la libre elección de médico y el pago por acto profesional, dentro de un marco de respeto por la libertad de criterio profesional centrado en la medicina basada en la evidencia.

Para alcanzar el objetivo mencionado, la Entidad ha desarrollado su misión y visión a largo plazo en torno a los siguientes valores:



Nuestros valores

Los siguientes valores definen la forma de entender el modelo de salud y la manera de relacionarse con las personas y el entorno en el que ASC desarrolla su actividad:

■ Vocación de servicio

ASC es una compañía 100% de médicos por lo que los criterios implementados en la Entidad siempre se guiarán por directrices de carácter sanitario y no economicistas.

La seguridad y la calidad sanitaria, junto con el cumplimiento del Juramento Hipocrático, estarán presentes en todos los procesos.

■ Integridad

Las actuaciones de ASC siempre se desarrollan haciendo prevalecer los principios éticos y de conducta contenidos en el presente Código.

■ Excelencia sanitaria

Dado que ASC es una Entidad sin ánimo de lucro en su capital social, los excedentes de explotación que pudiera haber se invertirán en mejorar la cobertura de las pólizas y en el aumento de honorarios profesionales.

■ Calidad

ASC se esfuerza al máximo en proporcionar, por un lado, una atención óptima y, por otro, unas condiciones justas para que los profesionales de la salud puedan ejercer su vocación, con el objetivo de que la atención médica se realice con la máxima calidad de servicio y no con la máxima rentabilidad. Se garantiza, así, el cumplimiento de altos estándares de calidad.

■ Compromiso

ASC tiene el compromiso de acompañar a las personas aseguradas durante toda su vida.

■ Proximidad

Se establece una relación directa entre médico y usuario sin ningún tipo de intermediario.

El modelo sanitario de ASC, desde sus orígenes, está basado en una serie de principios éticos y responsables, de compromiso con el asegurado y los profesionales sanitarios, donde los médicos pueden realizar medicina social en libertad (cooperativismo sanitario) y en el que prevalece la cogestión entre los profesionales de la medicina y las personas aseguradas.

Para ello, se ha implementado un sistema de gobernanza que garantiza la gestión sana y prudente de la actividad, que vela por mantener los valores que hacen que ASC sea una Entidad singular, tales como el respeto hacia los empleados y la vinculación hacia la sociedad y su entorno, a través de altos estándares de autoresponsabilidad, equidad y solidaridad.

2. Comportamientos y principios generales de actuación

A continuación, se indican los comportamientos y principios generales de actuación que deberán considerarse en todas las relaciones con los diferentes grupos de interés:

Principios generales de comportamiento

- Se respetarán y cumplirán en todo momento los principios dispuestos en el Código Ético, así como los valores y normas de actuación que se deban aplicar a este respecto.
- La independencia regirá como principio, de cualquier persona, entidad o grupo de poder.
- Se asegurarán unas condiciones óptimas de trabajo que permitan a todo el equipo de profesionales ejercer su trabajo generando un impacto positivo tanto dentro como fuera de la organización. Entre otros, ASC promoverá la protección de los derechos humanos, que incluye la promoción y cumplimiento de las disposiciones de los convenios fundamentales de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) relacionadas con: el respeto por la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva; la eliminación de la discriminación en el trabajo y el empleo; la eliminación del trabajo forzado u obligatorio; la abolición efectiva del trabajo infantil.
- Se habilitará un Canal de Denuncias donde, de forma confidencial, se deberá poner de manifiesto cualquier comportamiento o actividad que contravenga los principios establecidos en la normativa ética de la empresa, tanto si le afecta directamente como si afecta a terceras personas.
- Se trabajará para mejorar las condiciones de médicos y asegurados, velando de forma continua por su satisfacción. En este sentido, primará el principio estatutario de no retribuir dinerariamente el capital, debiendo estar destinado el beneficio a mejoras para los asegurados y profesionales sanitarios.
- Las actividades que se lleven a cabo se efectuarán con la máxima integridad y transparencia. Este principio debe apoyarse con una comunicación clara y una actitud coherente con los valores corporativos. La lucha contra el fraude constituirá uno de los principios básicos de actuación, así como que el negocio se desarrolle conforme a dichos valores y con máximo respeto a las leyes, tanto nacionales como internacionales, que le resulten de aplicación.
- Se mantendrá un trato equilibrado hacia todos los colaboradores sin establecer diferencias discriminatorias entre ellos.
- Se perseguirá la mejora de la sociedad y del entorno, maximizando el objetivo de prestar un servicio de atención médica de calidad respetando el medioambiente, y contribuyendo, en la medida de lo posible, a la reducción del impacto medioambiental a largo plazo.
- Se respetará el valor y la propiedad de la información que se recibe y no se divulgará información sin la debida autorización, a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo, garantizando la privacidad y confidencialidad de cualquier dato.
- Se promoverá una protección eficaz y efectiva en materia de seguridad y salud en el trabajo, entendiendo por esta el estado de equilibrio entre el bienestar físico, mental y social.

3. Aplicación del Código Ético

3.1. Adopción y difusión

Aquellos colaboradores de la Entidad que, en el desempeño de sus actividades, gestionen o dirijan equipos de personas deberán, además, velar por que los colaboradores directamente a su cargo conozcan y cumplan el Código Ético y lideren con el ejemplo, siendo referentes de conducta.

La Entidad se compromete a difundir el presente Código entre todas las diferentes categorías de personas interesadas.

Las personas que colaboren con la Entidad se comprometen, con cada grupo de interés, a velar por que se sigan las siguientes pautas basadas en los Principios Generales de Comportamiento anteriormente desarrollados:

Con terceras partes

- **No discriminación**

La Entidad fomenta la igualdad de oportunidades aplicando criterios objetivos y transparentes en el marco laboral.

- **Respeto**

Las conductas de los empleados deben guiarse por la honestidad y el respeto mutuo. Cada miembro de la Entidad debe asumir la responsabilidad de sus actuaciones y la de sus colaboradores.

En este contexto, la Entidad tiene el firme compromiso de asumir su responsabilidad de cumplir con los Derechos Humanos. Para ello, la Entidad se compromete a respetar la legislación vigente y las normativas nacionales e internacionales para prevenir la vulneración de los Derechos Humanos y asegurar la igualdad de oportunidades y la no discriminación, siguiendo los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Mundial de Naciones Unidas, los Principios Rectores de las Empresas y los Derechos Humanos de la ONU y la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo. La responsabilidad de respetar los derechos humanos implica, entre otros, eliminar todas las formas de trabajo forzoso, erradicar el uso de trabajo infantil o facilitar la libertad de asociación y la negociación colectiva de los empleados.

La Entidad desarrolla acciones informativas entre sus empleados para prevenir conductas de acoso, así como para promover condiciones de trabajo que eviten la comisión de conductas fraudulentas o de incumplimiento de los principios y valores de la Entidad, estableciendo medidas de actuación si se detectan. Se apuesta por entornos de trabajo donde la diversidad y la tolerancia con el resto de colectivos sean principios regentes de la forma de interactuar.

Adicionalmente, el personal puede hacer uso sin ningún tipo de impedimento de las medidas de conciliación y gestión del tiempo que se incluyen en el correspondiente convenio colectivo.

- **Desarrollo profesional**

Los empleados deben participar en la política de formación continua de acuerdo con las necesidades de la Entidad que posibiliten el máximo desarrollo de nuestras aptitudes y actitudes, siendo proactivos y participando en foros y debates relacionados con la actividad de la Entidad.

- **Confidencialidad**

Todos los colaboradores deben velar por el cumplimiento de los controles necesarios para que no se vulnere la intimidad y la confidencialidad de las personas.

■ **Responsabilidad**

Como profesionales, los colaboradores de la Entidad tienen el deber de competencia y ciencia debidas, dirigiendo sus actuaciones bajo estos principios éticos. El uso de las tecnologías se hará de forma responsable y adecuada a las actividades a las que están dirigidas.

■ **Legalidad**

Todos los colaboradores de la Entidad están obligados a cumplir y acatar la legalidad vigente, independientemente de su rango y de su ámbito de aplicación, en la ejecución de sus respectivos trabajos y actividades.

■ **Calidad**

Los colaboradores de la Entidad deben prestar un servicio integral y de calidad, velando por el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con los asegurados, respondiendo con prontitud y responsabilidad frente a sus necesidades.

■ **Eficiencia**

Las decisiones se basan en criterios profesionales y éticos, procurando la mayor eficiencia del trabajo y, por tanto, la optimización de los recursos disponibles.

■ **Credibilidad**

Las actividades se desarrollan en confianza, respetando los compromisos adquiridos y siendo eficientes en el trabajo. Se debe transmitir motivación en la ejecución de las funciones, positivando las situaciones que se planteen.

■ **Comunicación**

La comunicación y el asesoramiento sobre las prestaciones y servicios deben ser veraces, íntegras, precisas y comprometidas.

■ **Gestión responsable**

Se considera a los profesionales sanitarios parte esencial de la Entidad para alcanzar unos servicios eficaces y de calidad. Se valorará que tengan establecidas políticas de calidad, medioambientales, de cumplimiento de las leyes laborales, de igualdad de género e integración social.

■ **Conflicto de intereses**

Se rechaza aceptar o realizar cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vayan más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía.

Los empleados de la Entidad deben actuar con integridad y no deben participar en las negociaciones con terceros con los que pueda derivarse un conflicto de intereses.

En el supuesto de que pudiera darse una situación de conflicto y afectar a la objetividad profesional, deberá ponerse en conocimiento de los superiores jerárquicos y, en su caso, de la Dirección de la Entidad.

Con la sociedad

■ Colaboración

Las relaciones profesionales que se mantengan con otras empresas y administraciones deben desarrollarse en un clima de máximo respeto y colaboración, racionalizando los recursos gestionados con el máximo aprovechamiento y, en consecuencia, en la máxima reversión de valor añadido a la sociedad.

■ Responsabilidad Social Corporativa

La Responsabilidad Social Corporativa de ASC es inherente a las actividades que se desarrollan, estando integrada tanto en las estrategias corporativas como en las políticas internas.

ASC tiene como objetivo, entre otros, la creación de valor, tanto económico como social y medioambiental, para los diferentes grupos de interés con los que se interactúa.

Las personas que colaboren en la Entidad deben adoptar una visión respetuosa con el medio ambiente en todos los actos, decisiones y procedimientos de trabajo, evitando consumos innecesarios y procurando la reutilización y reciclaje de los elementos consumibles.

El Código Ético se define y aprueba por el Consejo de Administración de la Entidad. Si en cualquiera de los procesos de revisión/actualización se produjeran cambios relevantes o significativos, estos deberán ser aprobados por el Consejo de Administración. Como cambio significativo, se entiende toda aquella actuación que pudiera contravenir los principios regentes del presente Código.

3.2. Incumplimientos del Código Ético

En caso de producirse conductas infractoras de los términos contenidos en el Código Ético, la Entidad, si así lo considera necesario para la tutela de sus intereses, y respetando lo dispuesto en el marco normativo vigente, tomará medidas disciplinarias hacia sus responsables, que podrían llegar a suponer el cese de las actividades.

Las denuncias de conductas infractoras del Código o de su presunta vulneración deberán ser notificadas a través del procedimiento asociado al Canal de Denuncias de la Entidad y se atenderán según lo dispuesto en la normativa en vigor, garantizándose que la identidad del denunciante será tratada con total confidencialidad.





Assistència
Sanitària